

**MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA
EVALUACIÓN**



1. EVALUACIÓN

Se seguirán las indicaciones de la *INSTRUCCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022-2023.*

1. La evaluación del alumnado será continua, formativa e integradora. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito, teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno, un consejo orientador, conforme al modelo recogido en el Anexo IV. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción que se considera más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, cuando al finalizar el tercer curso el equipo docente considere conveniente proponer al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal su incorporación a un ciclo formativo de grado básico, dicha propuesta se formulará a través de un consejo orientador conforme al modelo establecido en el Anexo V.

4. Igualmente, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir su escolarización, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes, de acuerdo con los modelos recogidos en los Anexos VI.A, VI.B y VI.C según corresponda. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre la opción más adecuada para su futuro formativo.

5. En educación secundaria obligatoria las fechas correspondientes a la evaluación del tercer trimestre se determinarán en la instrucción de fin del curso 2022/2023, tras ella se realizarán las pruebas finales, en las fechas determinadas en el apartado noveno.1 de la orden que regula el calendario escolar para el curso académico 2022/2023.

6. En la sesión de evaluación del tercer trimestre también se celebrará la sesión de seguimiento de los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores que será coordinada por la jefatura de estudios.

1.1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Según se establece en el artículo 15 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se emplearán instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva del todo el



alumnado, garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Se contará con diversos procedimientos y técnicas de evaluación en función del objetivo:

- Procedimientos de observación y seguimiento sistemático del trabajo y desempeño del alumno: registros anecdóticos, guías de observación, escalas de actitudes, escalas de observación, el diario de clase o el registro.
- Procedimientos para el análisis de desempeño: portfolio, proyectos, trabajos de investigación, cuaderno del alumno, diario de aprendizaje o diario de equipo.
- Procedimientos para el análisis del rendimiento: pruebas orales, escritas, o pruebas prácticas.

Para calificar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas de calificación.

1.2. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

El profesorado llevará a cabo la evaluación de los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de objetivos educativos del currículo y con los resultados del alumnado, con el objetivo de contribuir a mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En consecuencia, se desarrollará la evaluación de la programación didáctica. A partir de esta evaluación se realizarán, si procede, las modificaciones oportunas para adecuarla a las características y necesidades del alumnado.

2. ALTERNATIVA A LA RELIGIÓN

La materia se basará en la realización de proyectos significativos vinculados a los aspectos más transversales del currículo, que de forma contextualizada recoja los valores, tradiciones y cultura de Castilla y León.

3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Proyectos:

Se realizarán individualmente o en grupos, diferentes proyectos en los que trabajen los valores, tradiciones y cultura de Castilla y León, haciendo hincapié en el desarrollo de productos que tengan que ver con el centro. Se valorarán con rúbricas que los alumnos conocerán durante la realización de los proyectos. Se realizarán exposiciones orales individuales y también en grupos.



Es necesaria una actitud positiva durante el desarrollo de las clases y en el trabajo personal. Se tendrá en cuenta la reiteración de falta de interés, de atención, de participación, una mala actitud o mal comportamiento, el no seguir las indicaciones dadas por el profesor, después de haber sido avisado el alumno.

Se valorará positivamente aquellas disposiciones favorables hacia la materia, exposiciones orales que demuestren rigor o actitudes que contribuyeran a ayudar al resto de compañeros.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Proyectos y pruebas orales	80%
Observación directa	20%

Las calificaciones de cada evaluación y la nota final de la asignatura se realizarán con los siguientes términos: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable, Sobresaliente. En el boletín de notas las calificaciones de la materia se visualizará con los mismos términos.

El alumno aprobará cada evaluación y la materia a final de curso cuando su calificación sea igual o mayor de suficiente.

La 1ª y la 2ª evaluación tendrán su correspondiente recuperación durante el desarrollo del curso.

La 3ª evaluación se recuperará en el examen o prueba global de junio que estará dividido en tres partes (correspondientes a los contenidos de las tres evaluaciones del curso).

En cada evaluación, si hay alumnos que no han entregado o participado en todos los proyectos, podrán tener una prueba escrita sobre los contenidos trabajados.

Si un alumno aprueba el examen/prueba global de junio implica que la materia está aprobada, con independencia del resto de las calificaciones anteriores en las evaluaciones.